# Fwd: Ref.: 2018-0056 DE JESICA LADINO VARGAS Y OTROS CAUSANTE JOSE EVER LADINO VARGAS

HORACIO PERDOMO <hppbogota@gmail.com>

Jue 05/10/2023 15:50

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Armero <j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;gerrojs@yahoo.com <gerrojs@yahoo.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)

LETRAS DE CAMBIO.pdf; GUAYABAL.pdf;

Señores
JUZGADO 2 PROMISCUO DE ARMERO GUAYABAL
E. S. D.

Ref.: 2018-0056 DE JESICA LADINO VARGAS Y OTROS CAUSANTE JOSE EVER LADINO VARGAS

De acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 3 de octubre del año en curso, me permito remitir a usted la solicitud de adición de inventario y avaluos segun lo pertimito por el artículo 502 del CGP y el 1016-2 del C.C.

De igual forma remito memorial formulando recusación.

Ambos memoriales tienen la correspondiente presentación personal exigida en el auto antes mencionados.

Del señor Juez,

HORACIO PERDOMO PARADA
Abogado

**HORACIO PERDOMO Y ABOGADOS ESPECIALISTAS**
DEMANDAS CONTRA LA NACION Y ENTIDADES PUBLICAS A NIVEL NACIONAL

CALLE 12C No. 8 - 79 OF. 310 - 315
TELEFONOS: 341 27 93 - 341 64 83
TELEFAX: 334 44 29 - BOGOTÁ, D.C.
www.horacioperdomoyabogados.com

HORACIO PERDOMO PARADA
DIEGO LOZANO BECERRA
GERMAN ROJAS SANCHEZ
WILSON MUNEVAR MAYORGA
WILMAN SUAREZ ARGUELLO

***SEÑOR***
***JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL***
***Ciudad.***

***REFEENCIA: PROCESO DE SUCESION 73055-40-89-000-2018-00056-00. CAUSANTE JOSE EVER LADINO.***

***HORACIO PERDOMO PARADA,*** *mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de la firma a usted atentamente manifiesto y solicito lo siguiente:*

1. *Dentro del presente proceso el señor juez mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2022, ordenó se compulsarán copias para investigar disciplinariamente al suscrito.*

2. *En la comisión seccional de Disciplina Judicial de Bogotá se encentra ya la investigación la cual se identifica con el No 110012502000202205504000, que me fue notificada mediante telegrama fechado el día 9 de agosto de 2023.*

3. *Teniendo en cuenta lo anterior solicito al señor juez se de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 141-8 del CGP. "Causales de recusación".*

4. *En consecuencia, solicito enviar el expediente al juez que corresponda.*

*PRUEBAS:*

- *Solicito tener como pruebas las documentales que aparecen en el expediente.*

*NOTIFICACIONES*

*Recibiré notificaciones en la calle 12 C No 8-79 oficina 309-315 de Bogotá.*
*Email. gerrojs@yahoo.com /contacto@horacioperdomoyabogados.com*
*Tel 3102948260*

*Señor Juez,*

***HORACIO PERDOMO PARADA***
***C.C. No 2.920.269 de Bogotá***
***T.P. No 288 C.S. de la J.***

NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**PERDOMO PARADA HORACIO**

**Identificado con C.C. 2920269**

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.**

**Bogotá D.C., 2023-10-05 12:40:59**

T. N° 5067

Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: k4b2p

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**

NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

10452 del 28 - 09 - 2023

**HORACIO PERDOMO Y ABOGADOS ESPECIALISTAS**
DEMANDAS CONTRA LA NACION Y ENTIDADES PUBLICAS A NIVEL NACIONAL

CALLE 12C No. 8 - 79 OF. 310 - 315
TELEFONOS: 341 27 93 - 341 64 83
TELEFAX: 334 44 29 - BOGOTÁ, D.C.
www.horacioperdomoyabogados.com

HORACIO PERDOMO PARADA
DIEGO LOZANO BECERRA
GERMAN ROJAS SANCHEZ
WILSON MUNEVAR MAYORGA
WILMAN SUAREZ ARGUELLO

***SEÑOR***
***JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL***
***Ciudad.***

***REFEENCIA: PROCESO DE SUCESION 73055-40-89-000-2018-00056-00. CAUSANTE JOSE EVER LADINO.***

***HORACIO PERDOMO PARADA,*** *mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de la firma a usted atentamente manifiesto y solicito lo siguiente:*

1. *Fui apoderado del señor JOSE EVER LADINO (Q.E.P.D), dentro del expediente de reparación directa No 73001-33-31-009-2011-00480-01. Actor: JOSE EVER LADINO VARGAS Y OTROS.*

2. *Al momento de iniciar el proceso de reparación directa se celebró un contrato de prestación de servicios con el señor JOSE EVER LADINO en el cual se estipuló: "Los honorarios profesionales de los abogados corresponden al TREINTA Y OCHO POR CIENTO (38) de las sumas liquidas que pague la entidad demandada NACION, si hay sentencia favorable..." "los impuestos que genere el presente proceso corren por cuenta de los clientes".*

3. *En sentencia de segunda instancia proferida por el honorable tribunal administrativo del Tolima, se ordena reconocer por concepto de perjuicio moral a favor del señor JOSE EVER LADINO (Q.E.P.D), la suma equivalente a 100 SMMLV.*

4. *Mediante Resolución No 2618/04/05/2022 el Ministerio de Defensa Nacional ordenó pagar a favor del señor JOSE EVER LADINO (QEPD), por intermedio del suscrito en calidad de apoderado la suma de: $ 180.884.872.oo. la anterior cantidad debe distribuirse así:*

| | |
|---|---|
| *38% honorarios profesionales* | *- $ 68.736.251.oo* |
| *19% IVA sobre honorarios* | *- $ 13.059.888.oo* |
| *Pagar al cliente:* | *$ 99.088.733.oo* |

*Explico así al señor Juez, al distinguido apoderado de los interesados y muy especialmente a sus clientes que los $ 180.884. 872.oo que ordenó pagar el Ministerio de Defensa no aparecen en la sucesión como por arte de magia, sino que se deben al trabajo del suscrito durante mas diecisiete años. En otras palabras, sino se hubiera ganado el pleito que*

CALLE 12C No. 8 - 79 OF. 310 - 315
TELEFONOS: 341 27 93 - 341 64 83
TELEFAX: 334 44 29 - BOGOTÁ, D.C.
www.horacioperdomoyabogados.com

HORACIO PERDOMO PARADA
DIEGO LOZANO BECERRA
GERMAN ROJAS SANCHEZ
WILSON MUNEVAR MAYORGA
WILMAN SUAREZ ARGUELLO

*se me confió no estaría hoy yo solicitando el pago de mis honorarios ni los herederos reclamando los dineros que les corresponde.*

5. *En vida del señor JOSE EVER LADINO se le adelantó la suma de $ 19.000. 000.oo, cantidad que se respaldó con la suscripción de letras de cambio a mi favor que se anexan junto con el presente escrito.*

6. *Solicito al señor juez con el debido respeto se reconozca como deuda de la sucesión lo pactado en el contrato de servicios profesionales que se anexa y las letras de cambio aportadas en archivo adjunto y al momento de adjudicar los bienes de la misma se haga el respectivo reconocimiento.*

7. *Explico mi petición así:*

a) *Honorarios profesionales* *$ 68.736.251.oo*
b) *IVA sobre honorarios* *$ 13.059.888.oo*
c) *Adelanto al cliente:* *$ 19.000.000.oo*

*Para claridad de los sujetos procesales explico el valor del porcentaje de los honorarios profesionales más el IVA sobre los honorarios profesionales equivalen en la realidad al 45.22% y no al 57 % como algunos equivocadamente piensan.*

*Aclaro que el suscrito pagó el IVA desde el año pasado a la DIAN tal como se demuestra en las facturas que ya reposan en el expediente.*

*Fundamento la anterior petición en el artículo 1016-2 del CC y en el 502 del CGP*

*INVENTARIO*

*Activo de la Sucesión:*

1. *Depósito judicial No 730552042002 Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso por valor de $ 100.795.872.oo*

*Pasivo de la sucesión:*

1. *Honorarios profesionales expediente No 73001333100920110048000 la suma de* *$ 68.736.251.oo*
2. *IVA sobre honorarios profesionales:* *$ 13.059.888.oo*
3. *Deudas letras de cambio* *$ 19.000.000.oo*
4. *Total Pasivo Adicional* *$ 100.796.139.oo*

**HORACIO PERDOMO Y ABOGADOS ESPECIALISTAS**
DEMANDAS CONTRA LA NACION Y ENTIDADES PUBLICAS A NIVEL NACIONAL

CALLE 12C No. 8 - 79 OF. 310 - 315
TELEFONOS: 341 27 93 - 341 64 83
TELEFAX: 334 44 29 - BOGOTÁ, D.C.
www.horacioperdomoyabogados.com

HORACIO PERDOMO PARADA
DIEGO LOZANO BECERRA
GERMAN ROJAS SANCHEZ
WILSON MUNEVAR MAYORGA
WILMAN SUAREZ ARGUELLO

*SOLICITO, con todo respeto se tenga en cuenta la anterior suma como deuda de la sucesión y se ordene entregar al suscrito el respectivo título judicial en mi condición de acreedor de la misma.*

*PRUEBAS:*

1. *Anexo como prueba documental fotocopia del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el señor JOSE EVER LADINO Y OTROS, con el suscrito para el proceso de reparación Directa antes mencionado en archivo PDF.*
2. *Archivo en PDF el cual contiene las letras de cambio antes mencionadas.*

*NOTIFICACIONES*

*Recibiré notificaciones en la calle 12 C No 8-79 oficina 309-315 de Bogotá. Email. gerrojs@yahoo.com /contacto@horacioperdomoyabogados.com*
*Tel 3102948260*

*Señor Juez,*

***HORACIO PERDOMO PARADA***
***C.C. No 2.920.269 de Bogotá***
***T.P. No 288 C.S. de la J.***

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA
Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**PERDOMO PARADA HORACIO**

**Identificado con C.C. 2920269**

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.**

**Bogotá D.C., 2023-10-05 12:41:08**
T. N° 5067

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: k4b2x

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
10452 del 28 - 09 - 2023

No. _____

## LETRA DE CAMBIO

Por $ 1.000.000~

SEÑOR Jose Ever Ladino

EL DIA 04 DE 05/22 SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN Bogota A LA ORDEN DE Horacio Perdomo Parada

EXACTOS Un millon de pesos mcte

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A .....% MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN Y PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO

ACEPTADA

Bogotá Ciudad Mayo 20/14 Fecha

Su S.S. Jose Ever Ladino

1142676641

---

ACEPTADA

Firma:

No. _____

## LETRA DE CAMBIO

Por $ 1.000.000

SEÑOR(ES): Jose Ever Ladino.

EL DIA 04 DE 05 DEL AÑO 2022

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Bogota

A LA ORDEN DE Horacio Perdomo Parada

LA CANTIDAD DE Un millon de pesos mcte

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL _____

_____ ( % ) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, Jose Ever Ladino (Girador) Bogota Ciudad Mayo 6 Fecha de 2013

LITO PERLA

---

No. _____

## LETRA DE CAMBIO

( SIN PROTESTO)

Por $ 5'000.000

Señor Jose Ever Ladino El día 04

De 05 2022 Se servirá usted pagar solidariamente en _____

a la orden de Horacio Perdomo Parada

La suma de: Cinco millones de pesos mcte

ACEPTADA

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____% mensual y moratorios del _____% mensual. Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad Bogotá Fecha 06/03 del 2.0 17 Su S.S. Jose Ever Ladino

cc1142676641

No. _____

## LETRA DE CAMBIO

Por $ 1.000.000

Fecha: 14- Agosto - 2013

Señor(es): Jose Ever Ladino. el 04 de 05 2022

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Bogotá a la orden de: Horacio Perdomo P.

La suma de: Un millon de pesos

Pesos Moneda Legal mas intereses por retardo a _____ % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

X
X 1142676664
Att y S.S.

ORIGINAL

No. _____

## LETRA DE CAMBIO

Por $ 1.500.000

Fecha: Julio 17 de 2013

Señor(es): Jose Ever Ladino el 04 de 05 2022

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Bogotá a la orden de: Horacio Perdomo

La suma de: Un millon Quinientos mil pesos mcte

Pesos Moneda Legal mas intereses por retardo a _____ % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

1142676664 Att y S.S.

ORIGINAL

No. _____

## LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por $ 5'000.000

Señor Jose Ever Ladino y Elicenia Vargas El día 04

De 05 2022 Se servirá usted pagar solidariamente en

a la orden de Horacio Perdomo Parada

La suma de: Cinco millones de pesos mcte.

ACEPTADA

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad Bogotá Fecha 01/11 del 20 16 Su S.S. x

CC 1142676664

No. _____

# LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

Por $ 2.000.000

Señor José Ebert Ladino, Elicenia Vargas El día 04

De 05 2.0 22 Se servirá usted pagar solidariamente en _____

a la orden de Horacio Perdomo Parada

La suma de: Dos millones de pesos m/te.

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad Bogota Fecha 4/4/2016 del 2.0 _____ Su S.S. José Ebert Ladino 1026267 Elicenia Vargas 65505?

ACEPTADA

No. _____

# LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

Por $ 2.000.000

Señor: Jose Ebert Ladino El día: 04

De: 05 2.0 22 Se servirá usted pagar solidariamente en: Bogotá

a la orden de: Horacio Perdomo Parada

La suma de: Dos millones de pesos mcte —

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: Bogota Fecha: May 5 del 2.0 15 Su S.S. _____

1026266464 cumaco

ACEPTADA

efecty

$118900.000

Cal[illegible] No. 12-55 [illegible]
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 005217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

| | |
|---|---|
| Factura de Venta: | 9-172065503 |
| Especialista en servicio: | NISTBAHE |
| DV: | 364549 |
| Fecha: | 18/01/2021 12:58:35 |
| A pagar: | $385.437,00 |
| [illegible]rifa basica: | $3.000,00 |
| [illegible]rifa Variable: | $11.563,00 |
| Descuento: | $0,00 |
| Total pagado: | $400.000,00 |
| Efectivo: | $400.000,00 |
| Cambio: | $0,00 |

[illegible] Origen: 907560 PAGOS Y GIROS MUNDO MOVIL
[illegible]LLE 15 No. 8 A - 27 BOGOTA, CUNDINAMARCA

PAV Destino: 907560 PAGOS Y GIROS MUNDO MOVIL
CALLE 15 No. 8 A - 27 BOGOTA, CUNDINAMARCA

Remitente:
JOHN EDDY SAENZ CANTILLO
CC : 1013579381
Tel: 3104424433
Correo electronico: afpibe@hotmail.com

Destinatario:
JOSE EVER LADINO
CC : 1106738560
Tel: 3195029164
Correo electronico: No regis[illegible]
Medio de recibo: Fi[illegible]

Entregue Conforme _____

C.C._____ _____

Este documento se asimila a [illegible]ra de cambio y le son aplicables los [illegible]rticulos 772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el [illegible]tario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999998 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

HORACIO PERDOMO Y ABOGADOS ESPECIALISTAS
DEMANDAS CONTRA LA NACION Y ENTIDADES PUBLICAS A NIVEL NACIONAL

CALLE 14 No. 8 - 79 OF. 309 - 315
TELEFONOS: 341 27 93 - 341 64 83
TELEFAX: 334 44 29 - BOGOTA, D.C.

HORACIO PERDOMO PARADA
RAMIRO DUEÑAS RUGNON
DIEGO LOZANO BECERRA
GERMAN ROJAS SANCHEZ
WILSON MUNEVAR MAYORGA
WILMAN SUAREZ ARGUELLO

## *CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.*

***Señor(es).***

***ELICENIA VARGAS Y JOSE EVER LADINO,***

*De acuerdo a nuestras conversaciones nos hacemos cargo de representarlos ante el Tribunal Administrativo del Tolima, cuando el proceso sea de única instancia), El Consejo de Estado (cuando el proceso sea de doble instancia) y demás autoridades pertinentes, con el fin de obtener la indemnización por motivo de las lesiones, ocurridas el los dias del mes de enero de 2006, en jurisdicción del municipio de Honda.*

*Los honorarios Profesionales de los abogados corresponden al TREINTA Y OCHO POR CINETO (38)%, de las sumas líquidas que pague la entidad demandada NACION, si hay sentencia favorable. En el evento de que no exista sentencia favorable, no existirá por parte de los demandantes pago de honorarios profesionales. Incluyendo conciliación prejudicial.*

- *Los impuestos que genere el presente proceso corren por cuenta de los clientes).*
- *Todos los gastos de proceso corren por cuenta de los profesionales del derecho, sin que exigir suma alguna a los clientes.*
- *El cliente recibirá en forma oportuna y cuando el lo requiera información completa y actualizada sobre el proceso. (Solicitar las copias pertinentes).*
- *La obligación de los profesionales del derecho es colocar a disposición del cliente todos sus conocimientos ante las autoridades judiciales correspondientes, pero sin garantizar el éxito o sentencia favorable.*
- *El cliente manifiesta con la firma del presente contrato que no ha conferido poder a otro profesional del derecho para iniciar la presente acción.*
- *Los abogados según su criterio pueden escoger si el proceso es de única instancia o de dos instancias.*
- *Los conceptos por Junta médica en este contrato no se tocan y son totalmente independientes y solo los tramita el soldado personalmente- sin necesidad de abogado.*

- *Se firma el presente contrato hoy de MARZO de 2006.*

*Aceptamos el presente contrato de Honorarios Profesionales*

**ELICENIA VARGAS Y JOSE EVER LADINO,**
6550020053 C.C. 1142676640 de Ataco

**Los Abogados,**

**HORACIO PERDOMO PARADA**
**C.C. No 2.920.269 de Bogotá.**
**T.P. No 288 C.S. de la J.**

**GERMAN ALFONSO ROJAS SANCHEZ**
**C.C. No 7.226.542 de Duitama**
**T.P. No 94.744 C.S. de la J.**

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL DE
28 SEP 2020
NOTARIA TREINTA Y UNO
Círculo de Bogotá D.C.

Scanned by TapScanner